

LEY DEPARTAMENTAL N° 403

del 11 de noviembre de 2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Artículo 1. (Objeto).- Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para:

Modificación Intrainstitucional al interior de la Asamblea legislativa Departamental de Tarija, entre el grupo de gastos de Servicios Personales 10000. Por el importe total de **Bs307.342,70 (TRECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 70/100 BOLIVIANOS)** de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuadro N°1:

DE: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1	0	SERVICIOS PERSONALES	307.342,70
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.5.4	0	Otras Previsiones	307.342,70
											TOTAL	307.342,70

A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1	0	SERVICIOS PERSONALES	307.342,70
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.2.1	0	Personal eventual	289.992,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.1.9.20	0	Vacaciones no utilizadas	17.350,70
											TOTAL	307.342,70

Artículo 2. (Modificación Presupuestaria).- La modificación presupuestaria deberá ser efectuada por las instancias correspondiente en el marco de la Ley Departamental 139 Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno autónomo Departamental de Tarija, Ley 2042 Ley de Administración Presupuestaria y normativa nacional vigente.



Es sancionada a los 06 días del mes de noviembre del año 2019, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Guillermo Vega Flores, Roberto Carlos Cardozo Reyes.

Por Tanto: *La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.*

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los once días del mes de noviembre de dos mil diecinueve años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.



Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA